

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00074-00

De la revisión del acta individual de reparto, encuentra el Despacho que la presente demanda fue repartida dentro del grupo siete "Procesos Verbales", cuando en realidad se trata de un proceso de pertenencia, el cual pertenece al grupo tres "Procesos divisorios, de deslinde y amojonamiento y de pertenencia (de mayor cuantía)", según lo determinado por el Acuerdo PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior el JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

DEVOLVER la presente demanda promovida por GLADYS REINA DE GONZÁLEZ, para que se sirva efectuar tal reparto, de acuerdo con el grupo al que corresponde la presente acción. Secretaría proceda de conformidad.

CÚMPLASE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

(2)

AR.

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb5f3dc4fca15467dcb346e0d3bf4d7a56ea31a0a6bde0a8b441764d97c39b4**

Documento generado en 04/04/2022 03:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>